



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2016-00382-00

Por encontrarse procedente la solicitud elevada mediante correo electrónico del 06 de octubre de 2021 por la apoderada de la parte demandante, ordénese el desglose de los documentos allí descritos, es decir, Pagarés Números 5469 y 5375, Solicitud de Crédito y Contrato de Compraventa No 5469 y 5375, lo anterior en virtud de lo establecido por el artículo 116 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** de la demanda ejecutiva.

Por secretaria, realícense las gestiones pertinentes para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

200017ed3ade3fa95b6a387d14da0b555ffc0d715082b4d0f78d22c05bf75773

Documento generado en 21/04/2022 12:18:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.